

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

TRD: 600-18-12.

Nombre de la Dependencia.	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS
Nombre del Contratista.	FERROAGRO DEL PACIFICO SAS
Identificación del Contratista.	900.629.234-2
Numero de Contrato.	600-18-12-001-2026
Tipo Contrato.	SUMINISTRO

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA LA ENTIDAD MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE VIGENCIA 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:
Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

ELEMENTOS DE ASEO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	TRAPEADOR PEREZOSO GRANDE	UN	5
2	TRAPEADOR PEREZOSO PEQUEÑO	UN	5
3	AMBIENTADOR POR GALON	GLN	600
4	BOLSAS PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL, CALIBRE GRUESO	UN	2500
5	ESCOBAS PLASTICAS DE COPA CON CABO EN ALUMINIO DE 1.50 CMTROS	UN	200
6	ESCOBILLON PARA BAÑO CON BASE	UN	10
7	ESPONJAS LAVAPLATOS	UN	600
8	JABON EN BARRA AZUL 450 GRAMOS	UN	800
9	JABON EN POLVO POR LIBRA, CON AROMA	BOL	1000

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
10	JABON LAVAPLATOS EN CREMA DE 500 GRAMOS PRESENTACION TARRO, COLOR VERDE, AROMA LIMON	UN	700
11	JABON LIQUIDO PARA MANOS POR GALON	GLN	200
12	JABON INDUSTRIAL X GALON	GLN	150
13	LIMPIAVIDRIOS X GALON	GLN	150
14	LIMPIDO DESINFECTANTE, POR GALON CON FRAGANCIA QUE PERDURE	GLN	800
15	ROLLO TOALLAS DE MANOS COLOR BLANCO DOBLE HOJA DE 100 MTS	UN	500
16	ROLLO TOALLAS DE MANOS FAMILIA TRIPLE HOJA PRECORTADA 100 MTS	UN	300
17	ROLLO LIMPIÓN DESECHABLE (WYPALL) BLANCO POR 70 METROS	UN	100
18	TRAPEADORES CON CABLE EN ALUMINIO DE 1.50 MTS DE LIBRA (1 LIBRA)	UN	100
19	CERA LIQUIDA X GALON	GLN	150
20	JABON ESPUMA PARA DISPENSADOR 800 ML	UN	300
21	JABON LIQUIDO PARA MANOS FRASCO X 500ML	FRASC	300
22	LIQUIDO ATRAPAPOLVO X GALON	GALON	100
23	RECOGEDOR PARA BASURA DE COPA CON CABLE DE ALUMINIO	UN	100
24	CEPILLOS PARA PISO	UN	20
25	PAPEL HIGIENICO NORMAL HOJA SENCILLA DE 30 METROS	UN	100
26	ALCOHOL GLICERADO (ANTICEPTICO) POR GALON	GALON	150
27	DULCE ABRIGOS	UN	300
28	ROLLOS DE PAPEL INDUSTRIAL CAFÉ PARA COCINA	UN	150

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
29	PAPEL HIGIENICO DISPENSADOR X 250 METROS BLANCO.	UN	1000
30	BALDE ESCURRIDOR PARA TRAPERO DE 2 COMPARTIMIENTOS	UN	10
31	PAPELERA DE BASURA PARA OFICINA DE PEDAL	UN	20
32	CREMA MULTIUSOS FROTEX	UN	10
33	SILICONA LIQUIDA PARA PROTEGER	UN	10
34	REPUESTO DE BACTISAN BOLSA X 400 ML	UN	200
35	GEL ANTIBACTERIAL X 500 ML	UN	100
36	LIMPIADOR DE MONITOR X 250CC	UN	15
37	BOLSAS PEQUEÑA PARA EMPAQUE	UN	1000
38	LUBRICANTE IMPRESORA 400CC	UN	15
39	LIMPIADOR ELECTRONICO	UN	15
40	LIMPIAVIDRIOS CON MANGO EXTENDIBLE	UN	20
41	CEPILLOS DE MANO	UN	20
42	LIJAS PARA BAÑO POR PLIEGO	UN	30
43	RASTRILLOS	UN	10
44	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS	UN	20
45	BALDE PLASTICO DE 25 LT	UN	15
46	ACIDO OXALICO	UN	30
47	LIMPIA VIDRIOS MAG PARA ALTURAS	UN	5
48	SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD EN EL LUGAR DURANTE TRABAJOS DE LIMPIEZA.	UN	10
49	BONAIRE VARITAS X 80 ML	UN	20
50	ACIDO OXALICO	UN	28
51	ESCOBILLONES PARA TELARAÑAS	UN	7

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
52	GUANTES PLASTCO GRUESO	UN	20
53	TUBO PARA TRAPEADOR DE ALUMINIO	UN	18

ELEMENTOS DE CAFETERIA			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CAFÉ BOLSA DE LIBRA (500 GR-TOSTADO Y MOLIDO), EMPAQUE AUTOMATICO, BOLSA CON DOBLE LAMINADO.	UN	2000
2	AROMATICAS SURTIDAS MANZANILLA-MENTA-TORONJIL-HIERBABUENA-CIDRON-ALBAHACA-LIMONCILLO-TE VERDE	CAJ	1500
3	AZUCAR DE 2.5 KGM (BOLSA)	UN	1000
4	AROMATICAS INFUSION FRUTAL-CITRICOS GENGIBRE - NARANJA+PIÑA-MORA-FRESA-UVA-PIÑA CON MIEL-MANZANILLA MAS MIEL.	CAJ	1000
5	SERVILLETAS PAQUETES X 100 UNIDADES	PAQ	2000

ELEMENTOS DE PAPELERIA				
ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	LAPIZ PORTAMINAS 0.7 CAJA DE 12 UN	300 UND DE 0,7 MM	UN	300
2	REPUESTO DE MINA 0,7 MM	400 CAJAS DE 12 MINAS PELIKAN	CAJA	400
3	SOBRES PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	1500 UNIDADES	UN	1500

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
4	LAPIZ CORRECTOR LIQUID PAPER	300 UND DE 7 ML	UN	300
5	CINTA MAGICA PARA OFICINA	CINTA MAGICA PARA OFICINA	UN	10
6	HUMEDECEDOR DACTILAR	HUMEDECEDOR DACTILAR	UN	50
7	BOLSA PLASTICA ULTRADELGADA PARA DOCUMENTOS	BOLSA PLASTICA ULTRADELGADA PARA DOCUMENTOS	UN	100
8	POS IT- NOTAS ADHESIVAS 400 HOJAS COLORES FUERTES	1000 UN-POS IT- NOTAS ADHESIVAS 400 HOJAS COLORES FUERTES 76MX76M	UN	1000
9	SACAPUNTAS METALICO PEQUEÑO	1.000 UN SACAPUNTAS METALICO PEQUEÑO	UN	1000
10	BORRRADOR DE NATAS GRANDE EN GOMA PLASTICA	500 UN BORRADOR DE NATAS GRANDE EN GOMA PLASTICA	UN	500
11	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	30 UN ALMOHADILLA BORRADOR	UN	30
12	ALMOHADILLA PARA SELLOS	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UN	20
13	TINTA PARA SELLOS	TINTA PARA SELLOS	UN	20
14	LIBRETA APUNTE TAMANO CARTA ARGOLLADA	150 LIBRETA APUNTE TAMANO CARTA ARGOLLADA 100 DE LINEA CORRIENTE Y 50 CUADRICULADAS	UN	150

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
15	LIBRO RADICADOR DE 100 FOLIOS DE LINEAS CORRIENTES	LINEAS CORRIENTES	UN	100
16	LIBRO RADICADOR DE 100 FOLIOS DE LINEAS CORRIENTES	LINEAS CORRIENTES	UN	100
17	LIBRO RADICADOR DE 200 FOLIOS DE LINEAS CORRIENTES	LINEAS CORRIENTES	UN	200
18	BANDAS DE CAUCHO	BANDA ELASTICA #22 PESO PESO APROX. 25 GR CAJA X 100 UND	CAJA	100
19	CAJA DE GANCHO COSEDORA STANDAR	GALVANIZADA 26/6 300 UN	CAJA	300
20	PAQUETES DE GANCHOS LEGAJADOR X 20 UN PLASTICO	1.000 PAQUETES DE GANCHOS LEGAJADOR X 20 UN PLASTICO	PAQ	1.000
21	BISTURI CABO PLASTICO	BISTURI CABO PLASTICO	UN	100
22	TABLA PORTA PAPELES (TABLA DE APOYO) PLASTICAS	(TABLA DE APOYO) PLASTICAS	UN	100
23	TIJERAS GRANDES TIPO OFICINA	TIJERAS GRANDES TIPO OFICINA	UN	100
24	CAJA DE CLIP JUMBO	CAJA DE CLIP JUMBO	UN	150
25	CAJA DE CLIP MARIPOSA GIGANTE	CAJA DE CLIP MARIPOSA GIGANTE	UN	200

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
26	CAJA DE CLIP STANDAR	500 CAJAS X 100 UN	CAJ	500
27	REGLAS DE PASTA TRANSPARENTE EN COLORES X 30CM	REGLAS DE PASTA TRANSPARENTE EN COLORES X 30CM	UN	100
28	AZ TAMAÑO OFICIO	AZ TAMAÑO OFICIO	UN	5
29	SEPARADORES INDICADORES DE COLORES/BANDERITAS	BANDERITAS DE COLORES/ BANDERITAS	UN	500
30	CAJAS LAPICEROS TINTA NEGRA X 12UN	300 CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJ	300
31	CAJAS DE LAPIZ NEGRO X 12UN	100 CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJ	100
32	COSEDORA METALICA ESTÁNDAR 340	COSEDORA ESTÁNDAR METALICA 340	UN	100
33	PERFORADORA METALICA 2 HUECOS MEDIANA	PERFORADORA METALICA 2 HUECOS MEDIANA	UN	100
34	SACAGANCHOS	SACAGANCHOS METALICOS	UN	100
35	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 2"	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 2"	UN	30
36	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	UN	20
37	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE ANCHA	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE ANCHA	UN	250
38	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE DELGADA	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE DELGADA	UN	50

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
39	SELLO FECHADOR GRANDE CON CABO DE PASTA Y NUMEROS PLASTICOS	SELLO FECHADOR GRANDE CON CABO DE PASTA Y NUMEROS PLASTICOS	UN	30
40	ALMOHADILLA DACTILAR	ALMOHADILLA DACTILAR	UN	10
41	PILAS RECARGABLES AA	50 PAQUETE DE 2 UNIDADES	PAR	15
42	PILAS RECARGABLES AAA	50 PAQUETE DE 2 UNIDADES	PAR	50
43	BARRA PEGANTE	BARRA PEGANTE	UND	150
44	COLBON KILO	COLBON KILO	TARRO	3
45	EGA DE 120 GR	50 UND DE EGA DE 120 GR	UN	50
46	EGA DE 125 GR	50 UND DE EGA DE 125 GR	UN	50
47	CAJA DE MARCADOR BORRABLE NEGRO X 10 UND	CAJA DE MARCADOR BORRABLE NEGRO X 10 UND	CAJA	10
48	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO X 10 UND	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO X 10 UND	CAJA	50
49	CAJA DE MARCADOR SHARPIE	CAJA DE MARCADOR SHARPIE	CAJA	50
50	CAJA MARCADOR RESALTADOR SURTIDO X 10 UND	CAJA MARCADOR RESALTADOR SURTIDO X 10 UND	CAJA	50

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$509.880.313,11) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados, valor que funcionara como monto agotable, considerando los valores unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario el cual empezará a correr a partir de la fecha en que se dé

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. de Disponibilidad Presupuestal No.20262574 y 20262575 Y 20262576 de FEBRERO 02 de 2026.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El municipio de Yumbo pagará el valor del contrato, teniendo en cuenta el respectivo registro presupuestal, de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: pagos parciales contra entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas previa, presentación de factura y acta de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos de la relación contractual, el contratista declara:

1. Que cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
3. Que conoce y acepta los documentos del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Que para el momento de la suscripción del presente contrato se encuentra al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. Que el valor pactado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Que durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.
7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Para los efectos del presente contrato, el contratista tendrá derecho a:

1. Recibir la remuneración pactada por la ejecución de las actividades en los términos establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
2. Recibir por parte de la administración a través del supervisor toda la documentación interna requerida para el cumplimiento de las actividades contratadas.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Para efectos del presente contrato, el contratista se compromete con el municipio a:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contratado a través de cada una de las actividades específicas establecidas en el presente contrato y en sus anexos técnicos, las cuales se deberán cumplir en estrictos términos calidad y oportunidad.
2. Dar respuesta oportuna al municipio - SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS a cualquier requerimiento que se realicé a través del supervisor designado.
3. Comunicarle al Municipio SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Permitir el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato en el momento que el supervisor designado así lo requiera.
5. Informar al municipio – Secretaría de Hacienda, la cuenta bancaria en la cual se realizarán los pagos derivados del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías constituidas que amparan el contrato y remitir para su aprobación todos sus anexos.
7. Poner a disposición del municipio una persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos, durante la ejecución del contrato.
8. Responder por los daños que ocurrieran por la falta de adecuadas medidas de seguridad a su personal o al personal del municipio. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta exclusiva del contratista.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio podrá:

1. Solicitar del contratista los informes que considere necesarios.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades, rechazar o solicitar ajustes en las mismas.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a las entidades estatales de manera legal o contractual.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio deberá:

- 1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en la cláusula sexta del presente contrato.
- 2. Llevar a cabo la supervisión y control de las actividades contratadas para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá designar a un funcionario como supervisor del mismo.
- 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el supervisor designado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. De conformidad con el análisis de riesgos realizado por el municipio, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas a favor del municipio a través de cualquier tipo de garantía aceptado por el decreto 1082 de 2015, la cual deberá cumplir con:

CRITERIO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más

En caso de algún otrosí al contrato que requiera modificar la garantía aprobada, el contratista deberá gestionar dicho trámite y allegar al municipio el anexo o modificación para su respectiva aprobación. En todo caso, el contratista deberá mantener vigentes las garantías durante la totalidad de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Yumbo – SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: El municipio de Yumbo – SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contrato por parte del contratista, el municipio de Yumbo SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este.

La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE YUMBO a título de pena, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar, una suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, y sus adicionales si los hubiere, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO DE YUMBO por su incumplimiento (Inciso 3, Artículo 40, de la Ley 80 de 1993).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente al municipio de Yumbo y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Este contrato no se puede ceder parcial ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados sin la autorización previa y por escrito del municipio de Yumbo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Yumbo, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; de igual forma por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el municipio de Yumbo con ocasión de la

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, i) por el municipio a NOMBRE DE LA DEPENDENCIA – Nombre de Funcionario – Cargo. Dirección: Calle 5 No. 4-40 Yumbo – Valle del Cauca. Teléfono: 6026516600. Correo electrónico: contactenos@yumbo.gov.co. ii) por el contratista, de acuerdo a los datos suministrados en la propuesta, certificado de existencia y representación legal, hoja de vida SIGEP 2 o demás documentos del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del municipio de Yumbo – SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: Los estudios y documentos previos. El Pliego de condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso cuando aplique. La oferta presentada por el Contratista. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, cuando esta haya sido exigida y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE y el domicilio contractual es el municipio de Yumbo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Katherine Ortiz Sánchez – Técnico Operativo – Sec.Gestion Humana y Recursos Físicos

Revisó: Valeria Passos Nieto (Rol Jurídico)
Elder Emilio Dávila (Rol Técnico)
Stephany Corrales G (Rol Financiero)